Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor [redacted], titular de la cédula de identidad [redacted] al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que solicita información referente al listado completo de actuaciones imputadas a la Administración de Aduana de Carmelo: fecha, lugar, tipo de procedimiento, origen - denuncia, oficio, control rutinario o colaboración-, unidad interviniente, tipo y cantidad de mercadería, valoración, expediente y destino posterior, en el período 1° de enero - 30 de septiembre de 2026;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que acorde a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

III) que el Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, se expidió entendiendo que la información referente a fecha, lugar, unidad interviniente, tipo y cantidad de mercadería, tipo de procedimiento, y valoración puede ser proporcionada en la medida en que refiera a datos objetivos, cuantificables y susceptibles de tratamiento estadístico;

IV) que, asimismo, el referido Departamento señala que no es posible brindar la información referente a origen, expediente y destino posterior, por tanto encuadran dentro de la información clasificada como secreta, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014;

V) que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría de este Ministerio, coincide con lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas;

VI) que la Administración de Aduana de Carmelo agregó reporte con la información pasible de ser brindada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 y las Resoluciones Ministeriales Nº 1243, de 16 de noviembre de 2020, 4451 y 4452, del 20 de octubre de 2026, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9º de la Constitución de la República;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese el acceso a la información pública solicitada por el señor [redacted] titular de la cédula de identidad [redacted] respecto de la fecha, lugar, unidad interviniente, tipo y cantidad de mercadería, tipo de procedimiento, y valoración de las actuaciones realizadas por la Administración de Aduana de Carmelo, que se entregarán al peticionante vía correo electrónico.

2º) Deniégase el acceso a la información respecto a la información sobre origen, expediente y destino posterior de las actuaciones realizados por la Administración de Aduana de Carmelo, por ser información calificada como secreta, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014.

3º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 OCT 2026 004326

2026-5-1-0010349

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor [redacted] titular de la cédula de identidad [redacted] al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que solicita información referente al listado completo de actuaciones imputadas a la Administración de Aduana de Carmelo: fecha, lugar, tipo de procedimiento, origen - denuncia, oficio, control rutinario o colaboración-, unidad interviniente, tipo y cantidad de mercadería, valoración, expediente y destino posterior, en el período 1° de enero - 30 de septiembre de 2026;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que acorde a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

III) que el Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, se expidió entendiendo que la información referente a fecha, lugar, unidad interviniente, tipo y cantidad de mercadería, tipo de procedimiento, y valoración puede ser proporcionada en la medida en que refiera a datos objetivos, cuantificables y susceptibles de tratamiento estadístico;

VMF

IV) que, asimismo, el referido Departamento señala que no es posible brindar la información referente a origen, expediente y destino posterior, por tanto encuadran dentro de la información clasificada como secreta, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014;

V) que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría de este Ministerio, coincide con lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas;

VI) que la Administración de Aduana de Carmelo agregó reporte con la información pasible de ser brindada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 y las Resoluciones Ministeriales Nº 1243, de 16 de noviembre de 2020, 4451 y 4452, del 20 de octubre de 2026, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9º de la Constitución de la República;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese el acceso a la información pública solicitada por el señor [redacted] titular de la cédula de identidad [redacted] respecto de la fecha, lugar, unidad interviniente, tipo y cantidad de mercadería, tipo de procedimiento, y valoración de las actuaciones realizadas por la Administración de Aduana de Carmelo, que se entregarán al peticionante vía correo electrónico.

2º) Deniégase el acceso a la información respecto a la información sobre origen, expediente y destino posterior de las actuaciones realizados por la Administración de Aduana de Carmelo, por ser información calificada como secreta, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014.

3º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Lic. Andrea Magnone
Encargada de Despacho
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0010349
Referencia: 8

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA CARMELO

Carmelo, 15 de octubre de 2026.

Cúmpleme informar lo solicitado en Ref.1, como se dispone en Ref. 3 por la Asesoría Letrada, según el siguiente detalle:

Incautaciones de la Administración de Aduana Carmelo en el Período de 01/01/2026 al 30/09/2026:

Marzo:

-Fecha: 06/03/2026

Lugar: Carmelo

Tipo de procedimiento: Presunta Infracción de Contrabando

Unidad interviniente: Sede Regional Oeste y Adm. Aduana Carmelo

Tipo mercadería: Vestimenta

Cantidad: 368 unidades

Valoración: $264.898

Mayo:

-Fecha: 19/05/2026

Lugar: DAC Carmelo

Tipo de procedimiento: Presunta Infracción de Abandono

Unidad interviniente: Adm. Aduana Carmelo

Tipo mercadería: Vestimenta

Cantidad: 21 unidades

Valoración: $10.815

-Fecha: 28/05/2026

Lugar: Carmelo

Tipo de procedimiento: Presunta Infracción de Contrabando

Unidad interviniente: Adm. Aduana Carmelo

Tipo mercadería: Vehículo

Cantidad: 1 unidad

Valoración: $530.000

Julio:

-Fecha: 23/07/2026

Lugar: Carmelo

Tipo de procedimiento: Presunta Infracción de Contrabando

Unidad interviniente: Sede Regional Oeste y Adm. Aduana Carmelo

Tipo mercadería: Comestibles

Cantidad: 416 unidades

Valoración: $67.075

Setiembre:

-Fecha: 14/09/2026

Lugar: Carmelo

Tipo de procedimiento: Presunta Infracción de Contrabando

Unidad interviniente: Adm. Aduana Carmelo

Tipo mercadería: Vestimenta

Cantidad: 18 unidades

Valoración: $23.040

-Fecha: 14/09/2026

Lugar: Correo Carmelo

Tipo de procedimiento: Presunta Infracción de Abandono

Unidad interviniente: Adm. Aduana Carmelo

Tipo mercadería: -Cosméticos **Cantidad:** -30 unidades

-Calzado -21 unidades

Valoración: $36.953

-Fecha: 30/09/2026

Lugar: Correo Carmelo

Tipo de procedimiento: Presunta Infracción de Abandono

Unidad interviniente: Adm. Aduana Carmelo

Tipo mercadería: Cosméticos

Cantidad: 7 unidades

Valoración: $21.749

Sin más que informar, se eleva el presente a la División Operativa Zona Sur a los fines correspondientes.